

Aprueba Modificación de Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales En La Comuna de Isla de Maipo

DECRETO EXENTO N° 1669 /

ISLA DE MAIPO,

27 OCT 2016

VISTOS:

- 1°.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2°.- Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3°.- Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Comuna de Isla de Maipo.
- 4°.- Acuerdo del Concejo Municipal N°363-2016, adoptado en la Cesión Extraordinaria N° 22 del 21 de Octubre de 2016.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de adecuar la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales del Departamento de Tránsito a la realidad actual y a la normativa vigente.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** La Modificación de Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales en la Comuna de Isla de Maipo, modificando e incorporando el cobro de derechos municipales del Departamento de Tránsito y cuyo contenido es el siguiente:

Artículo 19. Los permisos y servicios que señalan a continuación pagarán los siguientes derechos. Los contribuyentes que pagando este servicio queden pendientes por control médico, examen psicotécnico y examen sensométrico tendrán un plazo máximo de tres meses para regularizar su situación sin cobro. Al cabo de ese plazo deberán cancelar nuevamente el servicio.

Las personas que queden pendiente por examen teórico en su fase inicial, tendrán el mismo plazo de tres meses. Se considerará fase inicial las dos primeras oportunidades para rendir el examen teórico.

Las personas que cumpliendo sus plazos según la Ley rindan su examen teórico y no aprueben solo cancelarán los derechos a retoma de denegación. Si no aprueba hasta quedar denegado por seis meses deberá cancelar los servicios por primera vez.

Las personas que habiendo recibido conforme y firmado la recepción de su licencia al momento de ser emitida y, habiendo pasado un día, deberán cancelar la rectificación por cualquier error en la misma.

a) Licencia Conducir.

1. Obtención de primera licencia clase B,C,D y F.	0.55 UTM
2.Cambio de clase	0.30 UTM
3. Control A1 y A2 Ley 18.290	0.40 UTM
4.Control seis años licencias clases B,C,D y F	0.55 UTM
5. Duplicado Licencia	0.30 UTM
6. Control profesional cuatro años licencias A1, A2, A3, A4, A5	0.40 UTM
7. Cambio de domicilio	0.20 UTM
8. Extensión de clase licencias B,C,D y F	0.40 UTM

9. Extensión clase profesional A1, A2, A3, A4 y A5	0.35 UTM
10. Eliminar restricción y control médico	0.15 UTM
11. Certificado de trámite no pendiente y certificado de antigüedad	0.04 UTM
12. Control médico	0.15 UTM
13. Control Art., 21 y Art., 13 semestral o anual clases B,C,D y F Clases A1, A2. A3. A4, A5 y clases A1 y A2 Ley 18.290	0.15 UTM
14. Control dos y tres años Art., 21 y ART 13 clases B,C,D y F . Clases A1, A2. A3. A4, A5 y clases A1 y A2 Ley 18.290	0.30 UTM
15. Control para usuarios con licencias clase A1 y A2 Ley 18.290 y clases A1, A2, A3, A4 Y A5 Ley 19.710	0.45 UTM
16. Retoma denegación	0.10 UTM
17. Rectificación por Error de licencia	0.10 UTM
18. fotografía	0.5 UTM

b) Permiso de Circulación

1.- Duplicado de permiso de circulación	0,10 UTM
2.- Modificación de datos en permisos de circulación	0,10 UTM
3.- Permiso especial a vehículos que por no estar en actividad, deban ser trasladados para reparaciones o con otro objeto semejante, conforme Ley del Tránsito.	0,20 UTM
4.- Permiso de circulación provisional	01 UTM
5.- Permiso de traslado de un vehículo de un punto a otro con solo objeto de repararlo según art. 14° letra C del D.L. 3.063	0,20 UTM
5.- Informe empadronamiento permisos de circulación	0,10 UTM
6.- Duplicado de sello verdes	0,10 UTM más valor de sello Casa de Moneda.

c) Carros y Remolques:

1.- Certificado de empadronamiento en Registros Municipales de carros y remolques	0,20 UTM
2.- Duplicado certificado de empadronamiento en registro municipal de carros y remolques	0,10 UTM
3.- Certificado de modificación en el registro municipal de carros y remolques	0,20 UTM
4.- Placa Provisoria en registro municipal de carros y remolques (agregando costos de placa en casa de Moneda)	0,10 UTM

d) Otros Servicios:

1.- Permisos a Escuela de conductores para practicar, trimestral por vehículo autorizado	0,10 UTM
2.- Señalización solicitada por particular sin perjuicio del valor de la señal	0,10 UTM

3.- Suspensión de tránsito vehicular o peatonal solicitada por empresas constructoras por cuadras o fracción al día	0,40 UTM
4.- Certificado de inscripción en registros pertinentes de vehículos fuera de circulación	0,05 UTM
5.- Reposición de señalización dañada por particulares en accidente de tránsito.	02 TM más el costo reposición
6. Permisos a empresas privadas para uso de vías por concepto de reparación, instalación u otros (área electricidad, telefonía, agua potable, televisión por cable, gas entre otros).	0.10 UTM por M2 por día

**Capítulo
II
Vigencia**

Artículo 38. Derogase todas las normas de ordenanza, reglamentos y decretos alcaldicios sobre la materia en todos aquellos que contravenga lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo 39. La presente ordenanza comenzará a regir el 1° de Enero de 2017

2.- **PONGASE EN VIGENCIA**, La Modificación de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales en la Comuna de Isla de Maipo a contra de la fecha de la publicación en la página web del Municipio del presente decreto alcaldicio aprobatorio.

3°.- **PUBLIQUESE** en la página web municipal por la Unidad de Transparencia, dentro de las 24 horas de emitido este decreto alcaldicio.

4°.- De conformidad con el Principio de impugnabilidad, todo acto administrativo es impugnabile por el interesado mediante los recursos administrativos de reposición y jerárquico, regulados en la ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión y de los demás recursos que establezcan las leyes especiales.

“Anótese, Comuníquese, **Publíquese en la página web municipal por la Unidad de Transparencia**, hecho Archívese”.



MARÍA INÉS SOTO BRADLEY
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS ADASME GODOY
ALCALDE

LFQVXBR/CCC/ccc

Transcribir a:

Secretaria Municipal. Policía Local de Isla de Maipo. Jurídico. Daf. Control. - Of., de Transparencia. - OIRS.